

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **08 SEP. 2026**

VISTO: la participación de la República Oriental del Uruguay en la 18.^a Cumbre BRICS, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva Delhi, República de India, entre los días 12 y 14 de setiembre de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que el señor Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Fernando Lugris, ha sido designado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, para participar de la referida Cumbre BRICS;-----

II) que por razones de traslados y horario de las reuniones es necesario que el señor Embajador Juan Fernando Lugris, parta para la ciudad de Nueva Delhi, India, el día 9 de setiembre de 2026, a la que arribará el día 11 de setiembre de 2026 y emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 15 de setiembre de 2026 donde arribará el día 16 de setiembre de 2026;-----

III) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva Delhi, India, es de U\$S 222,00 (dólares estadounidenses doscientos veintidós);-----

IV) que la organización de la Cumbre cubrirá los costos de alojamiento del señor Embajador Juan Fernando Lugris durante toda la estadía;-----

V) que el señor Embajador Juan Fernando Lugris, al no pernoctar en la ciudad de Nueva Delhi, India, los días 9, 10, 15 y 16 de setiembre de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 89,00 (dólares estadounidenses ochenta y nueve); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
R E S U E L V E:

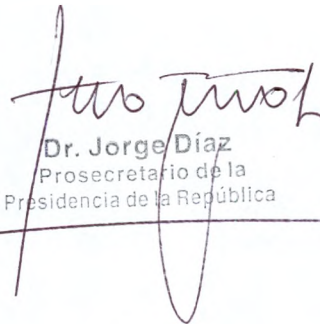
1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Fernando Lugris, del 9 al 16 de setiembre de 2026, para participar en la 18.^a Cumbre BRICS, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva Delhi, República de India, entre los días 12 y 14 de setiembre de 2026.-----

2º- El viático correspondiente al señor Embajador Juan Fernando Lugris, por 8 (ocho) días en la ciudad de Nueva Delhi, India, por un importe diario de U\$S 89,00 (dólares estadounidenses ochenta y nueve), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Nueva Delhi – Montevideo para el señor Embajador Juan Fernando Lugris, no podrá superar los U\$S 2.918,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos dieciocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República